



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2862/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 654/2023, caratulado "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CÓCERES MARÍA MICAELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 813/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de febrero del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, domiciliada en calle 10 de Junio n.º 1949 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de julio del año 2023, para que cumpla tareas de informante turística en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo, habiéndose suscripto el contrato en fecha 15 de febrero del año 2023.

Que, a f. 19 la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la rescisión del Contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Señora María Micaela CÓCERES y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, motivado ello a que la misma posee contrato escalafonado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de mayo del año 2023, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2023 el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de febrero del año 2023 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal